

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

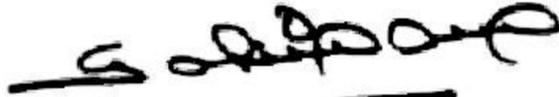
Número de radicado: 2021-0367

Clase: Divisorio

Por cuanto la demanda no fue subsanada en la oportunidad legal pertinente, el Juzgado con fundamento en el numeral 1º del artículo 90 del C.G.P. rechaza la misma.

Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ